ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA
RESOLUCION No 000166

27 FEB 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE VÍA URBANA VÍA NUEVO SANTA FE DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA" IDENTIFICADO CON BPIN 2026050420001"

El alcalde del Municipio de Santa Fe de Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, el Decreto Reglamentario 1821 de 2020

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el acto legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, en desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 2056 de 2020, "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

2. El artículo 361 de la constitución política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

3. La ley 2056 de 2020 "por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y el decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determina el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

4. De conformidad con el artículo 34 de la ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8. del decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias.

5. El artículo 34 de la ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8. del decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las Entidades Territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.

personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2º, del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

8. En el parágrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

9. El parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 señala que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.

10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx.

11. La comisión rectora del Sistema General de Regalías expidió el acuerdo 4 de octubre 14 2021 por el cual se adiciona un título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión

12. La comisión rectora del Sistema General de Regalías expidió el acuerdo 7 de mayo 26 de 2022 por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones.

13. La comisión rectora del Sistema General de Regalías expidió el acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024 por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías

14. La comisión rectora del Sistema General de Regalías expidió el acuerdo 15 de octubre 28 de 2025 Por el cual se adicionan unos anexos al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se adoptan requisitos sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías

15. La comisión rectora del Sistema General de Regalías expidió el acuerdo 16 de octubre 28 de 2025 Por el cual se modifica el Acuerdo 03 de 2021 - Acuerdo Único del Sistema General de Regalías

16. Con base en los anteriores se ha realizado la viabilidad de los requisitos generales del presente proyecto de inversión. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto "Pavimentación de vía urbana vía Nuevo Santa Fe del municipio de Santa Fé De Antioquia", identificado con BPIN 2026050420001

17. La Dirección del Departamento Administrativo de Planeación, formuló y transfirió el proyecto "Pavimentación de vía urbana vía Nuevo Santa Fe del municipio de Santa Fé De Antioquia", identificado con BPIN 2026050420001 de acuerdo a los lineamientos definidos en el documento citado anteriormente.

18. El proyecto tiene como objetivo mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Santa Fe de Antioquia, mediante la construcción de pavimento flexible. En el que se beneficiará a 18.695 habitantes del municipio de Santafé de Antioquia

19. Que mediante resolución 2993 de 2021, el Departamento Nacional de Planeación estableció la metodología de cierre de brechas para la priorización de la inversión con cargo a la asignación local del SGR.

20. Que mediante certificado del 7 de noviembre de 2025 el municipio de Santa Fe de

Antioquia acreditó el uso de la información reportada por la metodología de cierre de brechas en cumplimiento a lo establecido en la resolución 2993 de 2021, priorizando el sector transporte para el cierre de brechas

21. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión de "Pavimentación de vía urbana vía Nuevo Santa Fe del municipio de Santa Fé De Antioquia", identificado con BPIN 2026050420001, todos los soportes metodológicos y técnicos que soportan la aprobación del proyecto atendiendo las orientaciones para el respectivo sector, de manera especial en materia de estudios, diseños y documentación exigida. proyecto formulado con la Metodología General Ajustada (MGA), presupuesto detallado, certificado de precios unitarios, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado de usos y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial, estudios y especificaciones técnicas, certificado NTC, documento técnico, plan de sostenibilidad, plano de localización, documento con el proceso constructivo, documento con los estudios ambientales, estudio de suelos, levantamiento topográfico, diseño del pavimento, estudio hidrológico, hidráulico e hidrosanitario, análisis de riesgos, plan de manejo de tránsito, estudio de tránsito, en el cumplimiento de requisitos generales y de los requisitos sectoriales de los numerales 7, que se refiere específicamente al sector transporte.

22. Que la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio, emitió concepto positivo, el día 27 de febrero de 2026, frente al proyecto de inversión "Pavimentación de vía urbana vía Nuevo Santa Fe del municipio de Santa Fé De Antioquia", identificado con BPIN 2026050420001, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.

23. La comisión rectora del Sistema General de Regalías expidió el acuerdo 4 de 2021, mediante el cual determinó que la "entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el anexo 02"

24. En este sentido, el 27 de febrero de 2026, el municipio de Santa fe de Antioquia utilizó el anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Pavimentación de vía urbana vía Nuevo Santa Fe del municipio de Santa Fé De Antioquia", identificado con BPIN 2026050420001, cumple con los lineamientos generales, sectoriales, y de concordancia en relación con las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros ambientales y sociales; por ende emitió **concepto viable.**

En mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Santa Fe de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir, concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de "Pavimentación de vía urbana vía Nuevo Santa Fe del municipio de Santa Fé De Antioquia" Identificado con BPIN 2026050420001, por un valor total de mil cuatrocientos sesenta y tres millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos M/L ($1.463.595.495), de los cuales ($210.000.000) pretenden ser financiados con cargo a las Asignaciones Directas, y ($1.253.595.495) con cargo a la Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del Sistema General de Regalías del Municipio de Santa Fe de Antioquia, tal y como se relaciona a continuación:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos,	**Cumple**	RG1_1 PRESUPUESTO -Presupuesto: Contienen cada uno de los requisitos que componen el presupuesto soportado mediante el análisis de precios unitarios y los impuestos, tributos, tasas y contribuciones municipales, firmado por Ingeniero Civil Camilo Andrés Soler Cifuentes, M.P. 25202-255574 CND. Nombre de los archivos: RG_41211_1a_Presupuesto General.pdf RG_41211_1b_Presupuesto Detallado.xlsx RG_41211_1c_APU.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026 -Certificado de Carga Impostiva del proyecto (deducciones, retenciones) del 25 de febrero de 2026, firmado por Juan David Cano Secretario de Hacienda del municipio. Nombre del Archivo: RG_41211_1d_Certificado impuestos municipales Santa Fe de Antioquia.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026

indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable.Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.		
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	RG2 Se presenta certificado en el cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, emitido el 12 de febrero de 2026 por el Alcalde del Municipio de Santa Fe de Antioquia Yamid Carvajal Carvajal. Nombre del archivo: RG_41211_2_Certificado Precios promedio de la region.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**Cumple**	RG3 MGA se verifica la migración de acuerdo con el Acuerdo 12 de 2024. Versión final 27/02/2026.

4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	RG4 Se presenta certificado que consta que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos, emitido el 12 de febrero de 2026 por el Alcalde del Municipio de Santa Fe de Antioquia Yamid Carvajal Carvajal. Nombre del archivo: RG_41211_3_Certificado No financiacion con otras fuentes.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	**Cumple**	RG5 Se presenta certificado en el cual consta que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio, emitido el 2 de febrero de 2026 por la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Santa Fe de Antioquia, Farid Úsuga Carrasquilla . Nombre del archivo: RG_41211_5_Certificado Riesgo No Mitigable PBOT.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**

1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	**Cumple**	RG2_1 DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE Se presenta documento técnico con el contenido requerido en el presente requisito, elaborado en enero de 2026 . Nombre del archivo: RG_41213_1a_Documeno tecnico soporte.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026 Además, se anexa el Cronograma y flujo de caja. Nombre del archivo: RG_41213_1b_Cronograma.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
1.1. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	**No Aplica**	RG2_1.1 Se presenta certificado en el cual consta que el proyecto susceptible de ser financiado con recursos del SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%, cumple con las características de un proyecto de impacto regional establecidas en los artículos 35 y 46 de la Ley 2056 de 2020, emitido el 12 de febrero de 2026 por el Alcalde del Municipio de Santa Fe de Antioquia Yamid Carvajal Carvajal. Nombre del archivo: RG_41213_1c_Certificado impacto regional.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026

2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	**No Aplica**	RG2_2 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no son bienes inmuebles. Se registra certificado de la no aplicabilidad indicando que las vías que serán objeto de intervención con el proyecto están en el casco urbano del municipio, emitido el 12 de febrero de 2026 por la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Santa Fe de Antioquia, Farid Úsuga Carrasquilla. Nombre del archivo:RG_41213_2 Certificado Titularidad Inmueble.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	**No Aplica**	RGPT_63b Se presenta certificado en el cual consta que el proyecto no contempla la intervención de predios que se encuentren localizados dentro de resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, o bajo la jurisdicción de autoridades indígenas tradicionales, por lo tanto, no aplica el requisito por la naturaleza del proyecto, emitido el 12 de febrero de 2026 por la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Santa Fe de Antioquia, Farid Úsuga Carrasquilla.. Nombre del archivo: RG_41213_2_PT63b_Certificado no intervencion indigenas.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	**No Aplica**	RGPT_63c Se presenta certificado en el cual consta que el proyecto no contempla la intervención de predios que se encuentren localizados dentro de territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, por lo tanto, no aplica el requisito por la naturaleza del proyecto, emitido el 5 de febrero de 2026 por la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Santa Fe de Antioquia, Farid Úsuga Carrasquilla. Nombre del archivo: RG_41213_2_PT63c_Certificado no intervencion NARP.pdf

		Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	RG2_3 Se presenta el Plan de sostenibilidad (anexo 7 del Acuerdo 12 del 2024), emitido el 12 de febrero de 2026 por el Alcalde del Municipio de Santa Fe Yamid Carvajal Carvajal. Nombre de los archivos: RG_41213_3a_Plan de Sostenibilidad.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	RG2_4 Se presenta Análisis de Riesgos de desastres, firmado por Ingeniero Civil Camilo Andrés Soler Cifuentes, M.P. 25202-255574 CND. Nombre del archivo: RG_41213_4a_Analisis de riesgos de desastres.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	**Cumple**	RG2_5 Se presenta el Plano de Localización del proyecto e Informe y Levantamiento Topográfico elaborados en febrero de 2026 realizado en febrero de 2026 por Topógrafo JOMAR ALFONSO CANO SANTAMARIA LP 01-16775. Nombres de los archivos: RG_41213_a5_Plano de localizacion del proyecto RS_11_2_2a_Informe Topografico con anexos.pdf RS_11_2_2b_Levantamiento topografico.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026

6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	**No Aplica**	RG2_6 El proyecto de inversión No será cofinanciado con recursos diferentes a los del SGR. Se certifica cofinanciación del proyecto con recursos del SGR, emitido el 12 de febrero de 2026 por el alcalde del municipio de Santa Fe Yamid Carvajal Carvajal. Nombre del archivo: RG_41213_6_No Aplica Cofinanciacion diferente a SGR.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	**Cumple**	RG2_7 Se certifica que el municipio No contempla la entrega de obras parciales en los tramos intervenidos, emitido el 12 de febrero de 2026 por el alcalde del municipio de Santa Fe Yamid Carvajal Carvajal.. Nombre del archivo: RG_41213_7_Certificado No entrega de obras parciales.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	**No Aplica**	RG2_8 Se certifica que el requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, toda vez que el proyecto no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, emitido el 12 de febrero de 2026 por el alcalde del municipio de Santa Fe Yamid Carvajal Carvajal. Nombre del archivo: RG_41213_8_Certificado No Necesidad de SSPP.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:		

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales).El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	**Cumple**	RGF3_1 Se adjuntan los estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales. RG3_1a Especificaciones Técnicas, elaborado en febrero de 2026 por Ingeniero Civil Camilo Andrés Soler Cifuentes M.P. 25202-255574 CND. Nombre del archivo: RG_41214_1a_Especificaciones Tecnicas.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026 RG3_1b Certificado NTC, que consta que el municipio cumple con las Normas Técnicas Colombianas – NTC aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, emitido el 12 de febrero de 2026 por la Directora del Departamento Andministrativo de Planeación del Municipio de Santa Fe de Antioquia, Farid Úsuga Carrasquilla. Nombre del archivo: RG_41214_1b_Certificado NTC.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026 RG3_1c Informe Topográfico de los tramos a intervenir en el proyecto, con sus respectivos anexos de calibración y certificados de equipos, registro fotográfico, localización y certificación de vértices GPS e IGAC, Post Procesamiento GPS, Cálculos de Altura y Carteras. Además se presenta la Planimetría, elaborados en febrero de 2026 por Topógrafo OMAR ALFONSO CANO SANTAMARIA LP: 01-16775. Nombres de los archivos: RS_11_2_2a_Informe Topografico con anexos.pdf RS_11_2_2b_Levantamiento topografico.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026

2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	**Cumple**	RGF3_2 Se aporta certificado donde consta que los planos aportados son legibles con sistema de georreferenciación vigente y se relaciona un listado de los planos y plantas que soportan el proyecto de inversión, emitido el 12 de febrero de 2026 por el Alcalde del Municipio de Santa Fe de Antioquia Yamid Carvajal Carvajal. Nombre del archivo: RG_41214_2_Certificado Planos legibles georreferenciados.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	**Cumple**	RGF3_3 Se aporta certificado donde consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el profesional responsable y reposan en la Secretaría de Planeación, emitido el 12 de febrero de 2026 por el alcalde del municipio de Santa Fe de Antioquia Yamid Carvajal Carvajal . Nombre del archivo: RG_41214_3_Certificado Documentos y planos originales firmados.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	**Cumple**	RGF3_4 Se presenta certificado donde consta que cada especialidad incluida en el proyecto cumple la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto, emitido el 12 de febrero de 2026 por la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio, Farid Úsuga Carrasquilla. Nombre del archivo: RG_41214_4 Certificado memoriales de responsabilidad.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026 Se presenta certificado de aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, emitido el 12 de febrero de 2026 por la la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio, Farid Úsuga Carrasquilla. Nombre del archivo: RG_41214_1b_Certificado NTC.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026

TRANSPORTE		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
7.13.1 I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, infraestructura logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
1. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la que se indique la existencia o no de los aspectos que se encuentra señalados en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, o la que la modifique, derogue o adicione, en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	**Cumple**	RS11_1_1 Se presenta certificado donde consta que para el proyecto aplica la identificación y análisis integral de la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1682 de 2013, en los siguientes aspectos: a) Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. Emitido el 12 de febrero de 2026 por el alcalde del Municipio de Santa Fe de Antioquia Yamid Carvajal Carvajal. Nombre del archivo: RS_11_1_1 Certificado Identificacion aspectos Art 7 Ley 1682.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
2. En caso de que se identifiquen aspectos señalados en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, la entidad que presenta el proyecto de inversión, conforme a las definiciones establecidas en el artículo de 12 la Ley 1682 de 2013, deberá presentar los estudios y diseños técnicos necesarios, así como lo siguiente, cuando aplique: a) Estudios hidrológico, hidráulico e hidrosanitario. b) Estudio geológico. c) Estudios de suelos y geotécnico. d) Diseño de estructuras. e) Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. f) Proceso constructivo del proyecto. g) Estudios ambientales de acuerdo con el capítulo II de la Ley 1682 de 2013, el Decreto 1076 de 2015 o el Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental para proyectos de Infraestructura - Subsector Vial (PAGA).	**Cumple**	RS11_1_2 Se presentan los siguientes Estudios y Diseños Técnicos necesarios para el proyecto de inversión: a) Estudios hidrológico, hidráulico e hidrosanitario: con sus respetivos anexos y Plano de Áreas Aferentes, b) Estudio geológico. c) Estudios de suelos y geotécnico. d) Diseño de estructuras. e) Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. f) Proceso constructivo del proyecto. g) Estudios ambientales de acuerdo con el capítulo II de la Ley 1682 de 2013, el Decreto 1076 de 2015 o el Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental para proyectos de Infraestructura - Subsector Vial (PAGA). h) Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.

h) Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.		
3. En concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique:a) Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones;b) El patrimonio urbano, arquitectónico, cultural y arqueológico;c) Los recursos, bienes o áreas objeto de autorización, permiso o licencia ambiental o en proceso de declaratoria de reserva, exclusión o áreas protegidas;d) Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada y/o restitución de tierras, conforme a lo previsto en las Leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen;e) Las comunidades étnicas establecidas;f) Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes y en explotación;g) Diagnóstico predial o análisis de predios objeto de adquisición.	**Cumple**	RS11_1_3 Se presenta certificado donde consta que en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, de acuerdo con el alcance de la intervención y las actividades contempladas, el proyecto presenta área de influencia indirecta respecto de los siguientes aspectos: a) Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. Emitido el 12 de febrero de 2026 por la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Santa Fe de Antioquia Farid Úsuga Carrasquilla. Nombre del archivo: RS_11_1_3_Certificado Concordancia área de influencia Art 7 Ley 1682.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. Certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que la intervención en la vía es competencia de dicha entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar, suscrito por el funcionario competente.	**Cumple**	RS2_1 Se presenta certificado donde consta que la intervención en la vía del proyecto es competencia del municipio de Santa Fe de Antioquia, emitido el 12 de febrero de 2026 por el alcalde del Municipio de Santa Fe de Antioquia. Nombre del archivo: RS_11_2_1 Certificado competencia de la via.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
2. El levantamiento topográfico	**Cumple**	RS2_2 Se presentan Informe y Levantamiento Topográfico de los tramos a intervenir en el proyecto, con sus respectivos anexos de calibración y certificados de equipos, registro fotográfico, localización y certificación de vértices GPS e IGAC, Post Procesamiento GPS, Cálculos de Altura y Carteras, elaborados en febrero de 2026 por Topógrafo Omar Alfonso Cano Santamaría LP N. 01-16775. Nombres de los archivos: RS_11_2_2a_Informe Topografico con anexos.pdf RS_11_2_2b_Levantamiento topografico.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026

3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía con: a. Diseño de señalización definitiva.	**Cumple**	RS2_3 Se presentan Informe y Diseño Geométrico con sus respectivos anexos, elaborados en febrero de 2026 firmado por Ingeniero Civil Camilo Andrés Soler Cifuentes, M.P. 25202-255574 CND. Nombre de los archivos: RS_11_2_3a_Informe Diseno Geometrico con anexos.pdf RS_11_2_3b_Plano de Diseno Geometrico.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
4. El estudio de tránsito	**Cumple**	RS2_4 Se presenta el Estudio de Tránsito con anexos, elaborado en febrero de 2026 firmado por Ingeniero Civil Camilo Andrés Soler Cifuentes, M.P. 25202-255574 CND. Nombre del archivo: RS_11_2_4_Estudio de transito.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
5. El diseño de estructura del pavimento.	**Cumple**	RS2_5 Se aporta el Informe Diseno de pavimento, elaborado en febrero 2026 firmado por Ingeniero Civil Camilo Andrés Soler Cifuentes, M.P. 25202-255574 CND. Nombre del archivo: RS_11_2_5_Informe Diseno de pavimento.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
6. Para las estructuras existentes en la vía, que no vayan a ser intervenidas con el proyecto, se deberán efectuar los chequeos técnicos pertinentes indicando que se garantiza la estabilidad y la funcionalidad de dichas estructuras, durante su vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural y/o funcional de las estructuras.	**Cumple**	RS2_6 Se presenta certificado de no aplicabilidad, donde consta que no se intervendrá estructuras existentes, éstas serán construidas dentro del presente proyecto, emitido el 12 de febrero de 2026 por la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Santa Fe de Antioquia Farid Úsuga Carrasquilla. Nombre del archivo: RS_11_2_6_Certificado No intervencion estructuras existentes.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	**No Aplica**	RS2_7 Se presenta certificado de no aplicabilidad, donde consta que de acuerdo con la intervención que se plantea y las actividades que contempla no incluye puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros, sobre los que se deban aportar estudios y diseños, emitido el 12 de febrero de 2026 por la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Santa Fe de Antioquia. Nombre del archivo: RS_11_2_7_Certificado NA Puntos criticos.pdf

		Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
8.Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes, túneles, de acuerdo con norma colombiana de diseño de puentes CCP14, y tratamiento de taludes.	**No Aplica**	RS2_8 Se presenta certificado de no aplicabilidad, donde consta que de acuerdo con la intervención que se plantea y las actividades que contempla no cuenta con estructuras especiales como puentes o túneles, emitido el 12 de febrero de 2026 por la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Santa Fe de Antioquia Farid Úsuga Carrasquilla. Nombre del archivo: RS_11_2_8_Certificado NA puentes y tuneles.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
9. Para proyectos en vías urbanas, certificación en la que se indique que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	**No Aplica**	RS2_9 Se presenta certificado en el que se indica que las vías urbanas no están siendo intervenidas con otro tipo de obras, emitido el 12 de febrero de 2026 por la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Santa Fe de Antioquia Farid Úsuga Carrasquilla. Nombre del archivo: RS_11_2_9_Certificado no intervencion con otras obras.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
10. Certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir. Dicho certificado debe relacionar la localización de las redes de servicios públicos.	**No Aplica**	RS2_10 Se presenta certificado en el que se indica que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir, además se anexa concepto emitido por Aguas Regionales EPM donde manifiestan el estado de las redes de acueducto y alcantarillado de las vías a intervenir con la localización, emitido el 5 de febrero de 2026 por la Alcaldesa del Municipio de Chigorodó Tulia Irene Ruiz García. Nombre del archivo: RS_11_2_10_Certificado Redes de SSPP en buen estado y localizacion.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
11. Esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que se van a utilizar en el proyecto y que garanticen el suministro con las distancias de acarreo, suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión. Estas fuentes de materiales deberán ser las más cercanas al proyecto y constar que cuentan con los permisos correspondientes.	**Cumple**	RS2_11 Se presenta certificado de la ubicación de las fuentes de materiales, garantizando el suministro con las distancias de acarreo y cuentan con los permisos correspondientes, emitido el 12 de febrero de 2026 por el secretario de Infraestructura del municipio de Santa Fe de Antioquia, Esnaider Quiroz. Nombre del archivo: RS_11_2_11_Esquema fuentes de materiales.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026

12. Para vías primarias, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	**No Aplica**	RS2_12 Se presenta certificado de la no aplicabilidad, debido a que el proyecto no interviene vías primarias, emitido el 12 de febrero de 2026 por el alcalde del municipio de Santa Fe de Antioquia Yamid Carvajal Carvajal. Nombre del archivo: RS_11_2_12_Certificado NA Adaptacion Cambio Climatico.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
13. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en la cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	**No Aplica**	RS2_13 Se presenta certificado de la no aplicabilidad CONPES 3857, debido a que el proyecto no se desarrollará en vías terciarias del Municipio sino en vías urbanas, emitido el 12 de febrero de 2026 por el alcalde del municipio de Santa Fe de Antioquia, Yamid Carvajal Carvajal. Nombre del archivo: RS_11_2_13_Certificado NA Metodologia CONPES 3857.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
14. La caracterización y la metodología para reportar al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINC), de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 411 y 412 del 2020 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido categorizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	**No Aplica**	RS2_14 Se presenta certificado donde consta que la vía objeto de intervención del proyecto corresponde a vía urbana de la malla vial municipal y no hace parte de la red vial terciaria reportada al SINC emitido el 12 de febrero de 2026 por la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Santa Fe de Antioquia Farid Úsuga Carrasquilla. Nombre del archivo: RS_11_2_14_Certificado Carcterizacion vial.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Financiera	**Rentabilidad económica**	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos son los necesarios para cada actividad que se costea y lograr así el cumplimiento de las metas.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Para el proyecto en referencia se presenta un valor de TIR de 10,37%.

		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación B/C del proyecto es 1,04.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPN es $244.850.985,04.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados fueron producto de análisis de mercado y revisión de precios promedio de la región, teniendo en cuenta el costeo de los insumos en la vigencia programada.
Concepto de viabilidad Financiera			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
2. Jurídico	**Articulación con los planes y política pública**	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se evidencia articulación interinstitucional con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: -Plan Nacional de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida Transformación: 3. Derecho humano a la alimentación. Catalizador: 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria. -Plan de desarrollo Departamental: Por Antioquia firme 2024-2027 Línea estratégica: Inversión desde la confianza. Componente: Infraestructura para la equidad y la competitividad Programa: Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial -Plan de desarrollo Municipio de Santa Fe de Antioquia: Santafé de Antioquia es renovación 2024-2027 Línea Estratégica 1: Santa Fe de Antioquia se renueva con infraestructura estratégica Programa 1:- Ordenamiento territorial y planeación

		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se contempla que el indicador para medir el objetivo general está acorde al indicador para cumplimiento de metas del municipio de Santa Fe de Antioquia, y es el siguiente: Indicador Objetivo general: vias urbanas mejoradas Medido a través de: Kilómetros Meta: 0,45
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	No cumple	Se presenta el Plan de sostenibilidad (anexo 7 del Acuerdo 12 del 2024), firmado por el alcalde del municipio de Santa Fe de Antioquia Yamid Carvajal Carvajal. Nombre de los archivos: RG_41213_3a_Plan de Sostenibilidad.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
Concepto de viabilidad jurídica			**Cumple**	

Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
3. Social y ambiental	**Social y ambiental - Aspectos técnicos de estructuración**	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada "Pavimentación de vía urbana vía Nuevo Santa Fe del municipio de Santa Fé De Antioquia", se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico y permite el cumplimiento del alcance establecido.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La solución que se plantea está ubicada en la zona urbana y consta de la construcción con pavimento flexible de 0,45km y allí es donde se encuentra la población objetivo que fue debidamente caracterizada.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			**Cumple**	

Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
4. Técnico	**Aspectos metodológicos de formulación**	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema esta medida en Kilómetros de vía: Las vías urbanas de Santa Fe de Antioquia cuentan con una longitud total de 20km, de los

				cuales 10km se encuentran en mal estado.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La documentación soporte del proyecto y la MGA tienen relación directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas en la misma unidad de medida: Kilómetros de vías urbanas.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general planteado: Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Santa Fe de Antioquia, brinda de manera directa una solución al problema identificado y descrito.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se tiene como producto: Vía urbana mejorada (Producto principal del proyecto), según el catálogo nacional de productos, el cual lleva al cumplimiento del objetivo. Medido a través de: Kilómetros de vías urbanas Cantidad: 0,45
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades que se plantean en la cadena de valor están acordes al presupuesto del proyecto y el cumplimiento de ellas lleva a la obtención del producto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información que soporta la formulación del proyecto se encuentra remitida y fue cargada en el aplicativo de registro MGA WEB. Además, cumple con las consideraciones de la normatividad INVÍAS, con las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Normas Técnicas Colombiana.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	RG2 Se presenta certificado en el cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, emitido el 12 de febrero de 2026 por el alcalde del Municipio de Santa Fe de Antioquia Yamid Carvajal

				Carvajal. Nombre del archivo: RG_41211_2_Certificado Precios promedio de la region.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se anexa el Cronograma y flujo de caja firmado por Ingeniero Civil Camilo Andrés Soler Cifuentes, M.P. 25202-255574 CND. Nombre del archivo: RG_41213_1b_Cronograma.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 27/02/2026
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Se verifica que los indicadores de productos son concordantes con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto, y en los documentos soportes Presupuesto General, Proceso constructivo, Planos y demás.
Concepto de viabilidad técnica			**Cumple**	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			**VIABLE**	

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Santa Fe de Antioquia a los 27 FEB 2026

YAMID CARVAJAL CARVAJAL
ALCALDE MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA		FECHA
Proyecto	Alejandro Ospina Álvarez *Asesor de Regalías*		Alejandro Ospina	27-02-2026
Revisó y aprobó				27-02-2026
	Los arriba firmantes, declaran que he revisado el documento y lo encontraron ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para la firma.			